



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.

VISTO la Resolución N° 73/90 de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se aprueba el dictamen de los jurados designados para intervenir en el concurso de Auxiliar Docente y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconsejándose su aprobación de acuerdo con las normas establecidas en la Ley N° 23.068, la Ordenanza N° 450, aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 2673/84, la Ordenanza N° 578 y el Estatuto de esta Universidad.

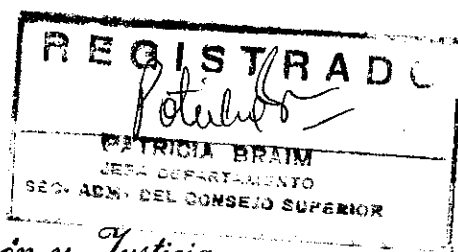
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///

la Ordenanza N° 578 como Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio Ordinario en la asignatura Conocimientos de los Materiales Metálicos, Conocimiento de los Materiales No Metálicos y Metalografía y Tratamientos Térmicos, con dos (2) dedicaciones simples, al ingeniero Jorge Carlos BORGATO (L.E. N° 5.470.439 -Legajo U.T.N. N° 4557-9).

ARTICULO 2°.- A los fines de la percepción de haberes del docente designado por el artículo 1° de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°. 423/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO